REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA
Av. Pedro de Heredia, Barrio Amberes, calle 31 Nº 39-206

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Artículo 446 Num. 2º del C. G. del P, art. 110 ibídem

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ARCHIVO
2022-481	EJECUTIVO LABORAL	PORVENIR S.A.	FRIGOCARNES ASOBAMPY DEL CARIBE S.A.S☐	**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**
2022-319	EJECUTIVO LABORAL	COLFONDOS S.A.	MARTIN RAMOS MARTÍNEZ	**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**
2022-030	EJECUTIVO LABORAL	PORVENIR S.A.	TROJA ARTESANAL CARTAGENITA SAS p	**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el 446 numeral 2º del C. G. del P, artículo 110 ibídem, se fija la presente lista de traslado de forma virtual en el portal web de la ramajudicial por el término legal de tres (3) días, hoy once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 a.m.

BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ AHUMADA
SECRETARIA

A partir del día siguiente y por el término legal de tres (3) días, queda publicada de forma virtual y a disposición de las partes la liquidación del crédito, en el portal web de la rama judicial y dentro de los procesos referidos, a fin de que la objeten. Vence: catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las 5:00 p.m.

BEATRIZ ADRIANA MARTINEZ AHUMADA
SECRETARIA